

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de UGT Cantabria y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales

## contenido

1 Instituciones al servicio de la Prevención

2 Base de datos de accidentes de trabajo investigados

3 Nueva sesión técnica: Riesgos psicosociales

4 Siniestralidad en Cantabria 2016

## Instituciones al servicio de la Prevención

Estimados compañeros y compañeras, queremos que conozcáis todas aquellas instituciones que trabajan en pro de la prevención de riesgos laborales y que, por tanto, son herramientas que tenemos a nuestra disposición para procurar que en nuestros centros de trabajo se instale una cultura preventiva de calidad.

En esta ocasión vamos a centrarnos en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud. En los siguientes boletines hablaremos de otras instituciones como el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el trabajo, la Inspección de Trabajo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, etc.

### Instituto cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)



**Instituto Cántabro**  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) es un organismo autónomo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

El ICASST es el órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de prevención de riesgos laborales, al que se atribuyen en dicho ámbito autonómico, las funciones que en el artículo 8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales confiere al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Este órgano tiene como fin primordial el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



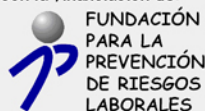
[www.ugtcantabria.org](http://www.ugtcantabria.org)

también en



C/Rualasal 8, 5ª planta  
39001 Santander  
(Cantabria)  
Teléfono: 942364622  
Fax: 942364768  
[salud\\_laboral@cantabria.ugt.org](mailto:salud_laboral@cantabria.ugt.org)

Acción AT-0004/2015  
Con la financiación de:



Para el cumplimiento de sus fines, el ICASST, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.a de la Ley de prevención de riesgos laborales, desarrollará funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia, y control del cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, en los siguientes términos:

- Planificar y ejecutar planes y programas específicos diseñados para la ejecución de las políticas preventivas impulsadas por la Consejería.
- Coordinar actuaciones generales y específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar, promocionar, divulgar, formar e investigar en el campo de la prevención de riesgos laborales.
- Promover mecanismos de colaboración y cooperación con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como con otras Consejerías del Gobierno de Cantabria, otras Administraciones públicas, entidades públicas y privadas, corporaciones, universidades, centros de investigación y empresas, que persigan los mismos fines en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar con las autoridades educativas en el desarrollo de programas que, a través de los diferentes niveles educativos, permitan instaurar en la sociedad una cultura en materia de prevención de riesgos laborales.
- Estudiar, informar y promover normativas de seguridad y salud en el trabajo, o la reforma de las mismas, conforme a las atribuciones del Instituto dentro del ámbito autonómico.
- Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales y de los daños derivados del trabajo, abordando su estudio preventivo y determinando las medidas preventivas procedentes.
- Efectuar el seguimiento y control de la prevención de riesgos laborales que se realiza en los centros de trabajo y lugares de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a la normativa aplicable.
- Prestar apoyo técnico, asesoramiento y colaboración a la autoridad laboral y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los términos requeridos por éstas, así como a las autoridades judiciales, incluyendo las actuaciones de carácter pericial.
- Promover, en su caso, la habilitación de los funcionarios públicos adscritos al Instituto que vayan a desarrollar acciones de control de las condiciones de seguridad y salud de los centros y lugares de trabajo.
- Establecer líneas de fomento en materia de prevención de riesgos laborales. Conocer, tratar y elaborar las informaciones, registros y datos estadísticos relativos a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para su evaluación, análisis y confección de estadísticas y estudios.
- Informar sobre los expedientes de acreditación como servicios de prevención de las entidades especializadas y sobre la autorización de las entidades formativas y auditoras en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada, mediante la comprobación de que reúnen los requisitos reglamentarios, estableciendo un sistema de control y seguimiento de sus actuaciones y comunicando a la autoridad laboral las desviaciones observadas en relación con las condiciones de acreditación o autorización.
- Informar, en el ámbito de sus competencias, sobre los expedientes en materia preventiva tramitados por la autoridad laboral a instancia de los interesados.
- **Apoyar y promover actividades** desarrolladas por empresarios, **trabajadores** y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.
- **Programar y realizar acciones comprobatorias** generales y sectoriales sobre niveles de seguridad, higiene y condiciones de salud en las empresas, para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, prestándoles a éstas y a los

representantes legales de los trabajadores el asesoramiento pertinente y comunicándoles las medidas correctivas necesarias que se hayan que efectuar.

- Realizar el seguimiento, inspección y control de los proyectos de prevención de riesgos laborales subvencionados por la Comunidad Autónoma para verificar la adecuación de los mismos a los requisitos de las convocatorias y el cumplimiento de los objetivos para los que fueron concedidos. Realizar estudios, informes y el asesoramiento técnico necesario de puestos de trabajo, locales, centros de trabajo, materias primas y productos intermedios y finales, en la medida que puedan suponer riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Participar en la vigilancia epidemiológica de salud laboral en coordinación con la autoridad sanitaria en el ámbito estratégico y operativo y, en su caso, elaborar con la autoridad sanitaria un mapa de riesgos laborales para la salud de los trabajadores que sirva de instrumento para planificar una política preventiva adecuada y eficaz.
- Cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y puedan serle atribuidas por la normativa aplicable.

## Proyectos del ICASST relacionados con los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2016

- **Control de la siniestralidad.**

Serán objeto de este control las siguientes empresas:

Aquellas que hayan tenido más de tres accidentes con baja en 2015. Los accidentes sufridos por trabajadores y/o trabajadoras de ETT durante el desarrollo de su tarea en la empresa principal se van a considerar Accidentes de la empresa principal y formarán parte de su cómputo, no así los de las subcontratas.

Aquellas empresas en las que el índice de incidencia supere en más del 50% al de su sector aunque no haya llegado al límite de 3 accidentes de trabajo.

Nota: Se excluyen del concepto de accidente de trabajo para este plan las recaídas y los accidentes in itinere.

- **Aprender de lo ocurrido.**

Seguimiento del cambio de las condiciones de trabajo de los accidentes de trabajo investigados en el año anterior a aquellas empresas incluidas en el plan de control de siniestralidad de 2015.

- **Control y seguimiento de los Accidentes de trabajo que ocurran en 2016.**
- **Seguimiento preventivo.**

Serán objeto de este proyecto las siguientes empresas:

- Las del sector socio-sanitario
- Las ETT's
- Las que tengan Accidentes de trabajo relacionados con caídas de altura a distinto nivel, atrapamientos y/o aplastamientos, atropellos.

- **Plan de seguimiento del amianto y del Sílice.**
- **Seguimiento e investigación de la exposición a agentes químicos en peluquería.**

Nuevo proyecto a desarrollar por el ICASST a lo largo de este año 2016 a fin de detectar y, sobretodo, evitar las enfermedades profesionales que dichos agentes puedan causar

- **Seguimiento e investigación de la exposición al polvo de harina en la industria panadera-pastelera.**

Nuevo proyecto a desarrollar por el ICASST a lo largo de este año 2016 a fin de detectar y, sobretodo, evitar las enfermedades profesionales que esta sustancia pueda causar.

- Programa de cero accidentes.

El proyecto "Objetivo Cero Accidentes de Trabajo" es un proyecto voluntario, orientado a promover y dinamizar la cultura preventiva en las empresas y específicamente a fomentar el desarrollo de un sistema eficaz de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado en el propio sistema de gestión de la empresa.

Los requisitos de una empresa para poder participar en este programa son:

- Ser una empresa con plantilla media de entre 10 y 250 trabajadores.
  - No estar incluida entre las empresas objetivo del proyecto del ICASST denominado "control de siniestralidad".
  - **Contar con el apoyo de los trabajadores o sus representantes** para la aplicación del proyecto.
  - Aceptar los compromisos de adhesión al proyecto por parte de la dirección de las empresas.
- Asesoramiento a corporaciones locales, especialmente a pequeños ayuntamientos.
  - Control de tramitación de partes de Accidentes de trabajo.
  - Asesoramiento y apoyo relacionado con la siniestralidad a autónomos y emprendedores.

## Otras actividades del ICASST

Además de las que hemos visto en el apartado anterior relacionadas básicamente con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el ICASST seguirá con otras tareas como:

- Programación e impartición de formación.
- Apoyo técnico a asesoramiento y colaboración a la autoridad laboral y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Elaboración de estadísticas, memorias anuales y estudios específicos.

---

## Nuevas fichas en el "BINVAC" Base de datos de accidentes de trabajo investigados



La base ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS BINVAC del portal SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS, está orientada a ofrecer información de situaciones de trabajo peligrosas con fines preventivos. En ella se describen situaciones de trabajo reales en las que se han producido o se pueden producir daños a la salud de los trabajadores, identificando los elementos más relevantes para su prevención, así como las medidas preventivas adecuadas.

La aplicación de estos contenidos a situaciones concretas de riesgo laboral debe ser evaluada previamente y llevada a cabo siempre por profesionales competentes en Prevención de Riesgos Laborales.

Uno de los objetivos de esta base es ayudar al cumplimiento de la legislación en Prevención de Riesgos Laborales, pero no debe presuponerse una automática conformidad de los contenidos con la legislación vigente.

En esta base se incluyen fichas de accidentes elaboradas y revisadas por un grupo de expertos de organismos públicos dedicados a la seguridad y salud en el trabajo como el INVASSAT (instituto valenciano de seguridad y salud en el trabajo), el ICASST (Instituto Cántabro de Seguridad y Salud), el ISPNI (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra), etc. que forman el "Grupo BINVAC".

Recientemente se han añadido dos nuevas fichas elaboradas por el grupo BINVAC al sitio web "Situaciones de Trabajo Peligrosas". En una de ellas, se nos presenta un accidente por caída desde altura, mientras en el segundo trata de una explosión en atmósferas explosivas.

Para entrar en el portal pulsa el siguiente enlace: <http://stp.insht.es:86/stp/content/bienvenidos-binvac>

PRÓXIMA SESIÓN TÉCNICA: "RIESGOS PSICOSOCIALES"

# SESIÓN TÉCNICA

14 DE ABRIL, 10:00-13:00 horas  
UGT Cantabria, Salón Bruno Alonso  
✓ El Delegado de Prevención y La  
Evaluación de Riesgos Psicosociales

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales (OTPRL) de UGT Cantabria, a petición de un grupo de Delegados y Delegadas de Prevención va a celebrar el próximo **14 de Abril**, una sesión técnica en la que se analizarán los riesgos psicosociales intentando dar respuesta a las siguientes premisas:

- ¿Qué y cuáles son los riesgos psicosociales?
- ¿Cómo evaluarlos?
- ¿Cuál es el papel del delegado y de la delegada de prevención?

Dando respuesta a éstas preguntas pretendemos ayudaros a conocer mejor éstos riesgos, y sobre todo a que sepáis como actuar ante ellos, cómo tras solicitar su evaluación, saber si está efectuada correctamente para posteriormente poder poner medidas preventivas que los eliminen o, en su defecto, los minimicen.

La sesión técnica se desarrollará en la sede de **UGT en Santander**, concretamente en el salón de actos Bruno Alonso, en la C/ Rualasal, nº 8 4ª planta, en horario de **10:00 a 13:00 h.**

Aunque en principio está orientada fundamentalmente a delegados y delegadas de prevención, es una sesión abierta a la que puede asistir cualquier persona que esté interesada en el tema.



